



Bogotá D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00271-00
Demandantes	Ricardo José Villa Jaramillo
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional
Providencia	Corre traslado y requiere

1. ANTECEDENTES

El Jefe de Medicina Laboral Armada Nacional, otorga respuesta al oficio N°612- J60.

2. CONSIDERACIONES

Se hace necesario correr traslado del oficio emanado de Medicina Laboral Armada Nacional, en tanto, en este se informa los trámites que se encuentran pendientes y a cargo del señor Ricardo José Villa Jaramillo, para poder realizar la Junta Médica Laboral, y se le requerirá para que obre de conformidad.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Correr traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante, del oficio emanado de Medicina Laboral Armada Nacional, visto a folio 99 del expediente.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días, acredite los trámites que ha realizado en procura de obtener la práctica de la Junta Médico Laboral, única prueba pendiente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 43 del TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario